MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN

No. GS-2026- 009389 **/DIASE-GRUCO-17.3**

Bogotá D.C., 21 ABR 2026

Señor
NELSON NOVA GÓMEZ
Representante Legal empresa **NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS**
NIT. 901464022-1
serviciotecnico1032@gmail.com
Carrera 55 No. 4A 23
Tel: 3227383340
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DIASE MIC 005 2026 bajo contrato No. 05-7-10007-26

Comedidamente me permito informarle que la propuesta presentada el 08 de abril de 2026 dentro del proceso **PN DIASE MIC 005 2026**, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN (DIASE)",** por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000,00)** IVA incluido**,** ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN
NIT.	830.053-227-3
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.037.637 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Director de Antisecuestro y Antiextorsión
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 001401 del 22 de octubre de 2025.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026.
CONTRATISTA	NOMBRE: NELSON NOVA GÓMEZ CC. 79.396.656 Representante legal empresa NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS NIT. 901464022-1 serviciotecnico1032@gmail.com Tel. 3227383340 Carrera 55 No. 4A 23 Bogotá D.C.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable Servicios Generales de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto, Resolución No. 3256 del 16 de

	diciembre de 2004, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Asimismo, el supervisor realizará el seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al ordenador del gasto; estarán pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y entregarán un informe de supervisión los primeros cinco (5) días de cada mes, teniendo en cuenta la fecha de la aprobación de la aceptación oferta en cada mes, el cual deberá ser cargado en la plataforma SECOP II y una vez finalice el contrato, se realizará un informe final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, realizará el pago contra entrega del servicio, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión (DIASE), teniendo en cuenta el derecho a turno y la disponibilidad en el Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no son recibidos dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por circunstancias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, reprogramará el plazo una vez se subsanen las observaciones, se cumpla el trámite documental dentro del plazo establecido de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad de PAC. Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. El contratista deberá cargar la factura en el SECOP II, la cual será verificada por el Grupo de Contratos y aprobada por el Grupo Financiero, requisito indispensable para el trámite de pago; De igual forma, el contratista deberá realizar el cargue de la factura en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), de acuerdo a lo establecido en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de factura Electrónica - SIIF Nación". Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **NOMBRE BENEFICIARIO:** NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS **CUENTA BANCARIA No.** 0179003138 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BBVA COLOMBIA SA

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente aceptación de oferta está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3326 del 20 de marzo de 2026, recurso 10, expedido por el Jefe de Grupo Financiero y Presupuesto (E) de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión.

No. CDP	FECHA	VALOR IVA INCLUIDO
3326	20/03/2026	$25.000.000,00

VALOR TOTAL

El valor total de la presente aceptación de oferta es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000,00)** IVA incluido, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	DIASE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN (DIASE)	10	1	$25.000.000,00
VALOR TOTAL						**$25.000.000,00**

Nota 1: teniendo en cuenta que este contrato es a monto agotable, la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, adjudica el presente contrato hasta por el valor total del presupuesto asignado.

Nota 2: para la ejecución del presente contrato, se tendrá en cuenta los valores unitarios de la oferta económica presentada por la contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Mantenimiento preventivo general a una (1) puerta tipo guillotina con operador FAAC 844, consistente en revisión de motor, limpieza y ajuste de tarjeta electrónica, lubricación de rodamientos, sistema de riel alineación de cremallera, ajuste y nivelación general. Puesta a punto. (INGRESO VEHICULAR SÓTANO).	1	$380.000,00
2	Mantenimiento preventivo general a una (1) puerta pivotada metálica de dos piezas, electromecánica de apertura lateral ambos costados, con sistema de brazos con operador FAAC 402, consistente en revisión general de puerta, lubricación y ajuste de bases inferior y superior, graduación de fuerza del operador, ajuste de electro cerradura, mantenimiento de tarjeta electrónica y programación de tiempo de apertura y cierre. (INGRESO VEHICULAR PRIMER PISO).	1	$380.000,00
3	Mantenimiento preventivo general a una (1) puerta en vidrio de un solo conjunto, operación manual (apertura lateral), consistente en ajuste y nivelación de gato hidráulico, graduación de válvulas de fuerza, nivelación de cerradura, limpieza y lubricación general y puesta a punto. (INGRESO PEATONAL PRINCIPAL).	1	$220.000,00
4	Mantenimiento preventivo general a una (1) puerta en vidrio de un solo conjunto, operación manual (apertura lateral), consistente en ajuste y nivelación de gato hidráulico, graduación de válvulas de fuerza, nivelación de cerradura, limpieza y lubricación general y puesta a punto. (INGRESO PEATONAL PARQUEADERO A EDIFICIO).	1	$220.000,00
5	Mantenimiento preventivo general de diez (10) puertas cortafuegos manual con barra antipánico, de acuerdo a reglamento técnico de instalaciones eléctricas – RETIE Ministerio de Minas y Energía: Resolución No. 9 0708 de agosto 30 de 2013 - 20.4 Bóvedas, Puertas Cortafuego, Compuertas de Ventilación y Sellos Cortafuego Adoptados de las normas NFPA 251,NFPA 252, NFPA 257, NFPA 80, ANSI A156.3, UL 10 B, ASTM a 653 M, ASTM E152 y EN 1634 -1, consistente en lubricación de bisagras, graduación de brazo hidráulico, ajuste de cerradura antipánico en sus puntos de cierre. (ubicadas en los ingresos de las escaleras de ingreso a cada uno de los pisos).	1	$220.000,00
6	Certificación del Organismo Nacional de Acreditación ONAC: Análisis técnico e inspección, adecuación y certificación ONAC de puerta tipo guillotina con operador FAAC 844 y puerta pivotada metálica de dos piezas, electromecánica de apertura lateral ambos costados, con sistema de brazos con operador FAAC 402.	1	$200.000,00
7	1. Cotización individual de suministro de repuestos e instalación - puerta tipo guillotina con operador FAAC 844	1	$50.000,00
8	1.1 Cambio de placas de contactos	1	$100.000,00

	9	1.2 Bobinado de motor.	1	$200.000,00
	10	1.3 Cambio de tramo de cremallera 5 metros	1	$250.000,00
	11	1.4 Cambio piñón engrane	1	$280.000,00
	12	1.5 Cambio pin de carrera (Apertura cierre)	1	$200.000,00
	13	1.6 Cambio tarjeta principal	1	$600.000,00
	14	1.7 Aplicación pintura marcos	1	$300.000,00
	15	1.8 Aplicación pintura anticorrosiva puertas metálicas.	1	$350.000,00
	16	2. Cotización individual de suministro de repuestos e instalación - puerta pivotada metálica de dos piezas, electromecánica de apertura lateral ambos costados, con sistema de brazos con operador FAAC 402.	1	$50.000,00
	17	2.1 Cambio de placas de contactos.	1	$300.000,00
	18	2.2 Bobinado de motor.	1	$300.000,00
	19	2.3 Cambio de brazos o gatos electromecánicos.	1	$500.000,00
	20	2.4 Cambio de base superior.	1	$300.000,00
	21	2.5 Cambio de base inferior.	1	$300.000,00
	22	2.6 Cambio cable poder.	1	$100.000,00
	23	2.7 Aplicación pintura anticorrosiva puertas metálicas.	1	$350.000,00
	24	3. Cotización individual de suministro de repuestos e instalación - puerta en vidrio de un solo conjunto, operación manual (apertura lateral). Ingreso peatonal principal.	1	$50.000,00
	25	3.1 Cambio base superior.	1	$350.000,00
	26	3.2 Cambio base inferior.	1	$350.000,00
	27	3.3 Cambio bisagra hidráulica de piso de fuerza.	1	$180.000,00
	28	3.4 Aplicación pintura marcos.	1	$300.000,00
	29	3.5 Cotización individual de suministro de repuestos e instalación - puerta cortafuego manual con barra antipánico.	1	$50.000,00
	30	3.6 Cambio de cerradura puerta.	1	$200.000,00
	31	3.7 Cambio de cerradura antipánico.	1	$350.000,00
	32	3.8 Pintura electrostática	1	$350.000,00
		TOTAL		**$8.330.000,00**

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato, será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra. El contrato se ejecutará de forma parcial, teniendo en cuenta que es un proceso de tracto sucesivo de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, a través del supervisor del contrato.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **ANEXO No. 1** de la presente aceptación de oferta**.**
LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los servicios objeto del presente contrato, serán prestados por el contratista a la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, ubicada en la transversal 23 No. 96-13 Barrio Chicó Norte en Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato dentro de los plazos y horarios establecidos de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el contratista deberá constituir y presentar la garantía única a favor de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional, que cubra lo siguiente: **1. GARANTÍA ÚNICA** **A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y sesenta (60) días calendario más.

B). CALIDAD DE LOS BIENES por el treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (1) año más.

C). CALIDAD DEL SERVICIO por el treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (1) año más.

D). PAGO DE LOS SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente aceptación de oferta, en los términos, cuantía y vigencia establecida, la POLICÍA NACIONAL -DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN, podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Sí se negare a constituirlos en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la POLICÍA NACIONAL -DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN **dará** por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba pagar o reconocer indemnización alguna.

2. SANCIONES:

A). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por **quince (15) días calendario**, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

C). PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.

PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del contratista si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.

VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
MONEDA DEL CONTRATO	Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área Logística y Financiera, mediante comunicación oficial No. GS-2026-009278-DIASE del 20 de abril de 2026, recomienda al señor Director de Antisecuestro y Antiextorsión, adjudicar el proceso de contratación de mínima cuantía **PN DIASE MIC 005 2026** cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN (DIASE)",** a la empresa **NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS** NIT. 901464022-1, representada legalmente por el señor **NELSON NOVA GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.396.656, por un valor total de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000,00)** incluido IVA, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Coronel **EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN**
Director de Antisecuestro y Antiextorsión

Elaboró: IT. Juan Pablo Mateus Leuro
DIASE-GRUCO

Revisó: IT. Néstor Saúl Rojas Rincón
DIASE-GRUCO

Revisó: MY. Yurani Marlene Sierra Mercado
DIASE- ASJUR

Revisó: MY. Jorge Alveiro Larrotta
DIASE- ARLOF

Revisó: TC. Carlos Andrés Cardenas Sierra
DIASE- SDASE

Transversal 23 No. 96 – 13 Chicó Norte
Teléfono 5159690 Ext. 18207
diase.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

No.	CONDICIONES MÍNIMAS	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Mantenimiento preventivo	1.1 Mantenimiento preventivo general a una (1) puerta tipo guillotina con operador FAAC 844, consistente en revisión de motor, limpieza y ajuste de tarjeta electrónica, lubricación de rodamientos, sistema de riel alineación de cremallera, ajuste y nivelación general. Puesta a punto. (INGRESO VEHICULAR SÓTANO)	1
		1.2 Mantenimiento preventivo general a una (1) puerta pivotada metálica de dos piezas, electromecánica de apertura lateral ambos costados, con sistema de brazos con operador FAAC 402, consistente en revisión general de puerta, lubricación y ajuste de bases inferior y superior, graduación de fuerza del operador, ajuste de electro cerradura, mantenimiento de tarjeta electrónica y programación de tiempo de apertura y cierre. (INGRESO VEHICULAR PRIMER PISO)	1
		1.3 Mantenimiento preventivo general a una (1) puerta en vidrio de un solo conjunto, operación manual (apertura lateral), consistente en ajuste y nivelación de gato hidráulico, graduación de válvulas de fuerza, nivelación de cerradura, limpieza y lubricación general y puesta a punto. (INGRESO PEATONAL PRINCIPAL)	1
		1.4 Mantenimiento preventivo general a una (1) puerta en vidrio de un solo conjunto, operación manual (apertura lateral), consistente en ajuste y nivelación de gato hidráulico, graduación de válvulas de fuerza, nivelación de cerradura, limpieza y lubricación general y puesta a punto. (INGRESO PEATONAL PARQUEADERO A EDIFICIO)	1
		1.5 Mantenimiento preventivo general de diez (10) puertas cortafuegos manual con barra antipánico, de acuerdo a reglamento técnico de instalaciones eléctricas – RETIE Ministerio de Minas y Energía: Resolución No. 9 0708 de agosto 30 de 2013 - 20.4 Bóvedas, Puertas Cortafuego, Compuertas de Ventilación y Sellos Cortafuego Adoptados de las normas NFPA 251,NFPA 252, NFPA 257, NFPA 80, ANSI A156.3, UL 10 B, ASTM a 653 M, ASTM E152 y EN 1634 -1, consistente en lubricación de bisagras, graduación de brazo hidráulico, ajuste de cerradura antipánico en sus puntos de cierre. (ubicadas en los ingresos de las escaleras de ingreso a cada uno de los pisos)	1
		1.6 Certificación del Organismo Nacional de Acreditación ONAC: Análisis técnico e inspección, adecuación y certificación ONAC de puerta tipo guillotina con operador FAAC 844 y puerta pivotada metálica de dos piezas, electromecánica de apertura lateral ambos costados, con sistema de brazos con operador FAAC 402.	1
2	Mantenimiento Correctivo	2.1 Cotización individual de suministro de repuestos e instalación - puerta tipo guillotina con operador FAAC 844	1
		2.2 Cambio de placas de contactos	1
		2.3 Bobinado de motor	1
		2.4 Cambio de tramo de cremallera 5 metros	1
		2.5 Cambio piñón engrane	1
		2.6 Cambio pin de carrera (Apertura cierre)	1
		2.7 Cambio tarjeta principal	1
		2.8 Aplicación pintura marcos	1
		2.9 Aplicación pintura anticorrosiva puertas metálicas.	1
		2.10 Cotización individual de suministro de repuestos e instalación - puerta pivotada metálica de dos piezas, electromecánica de apertura lateral ambos costados, con sistema de brazos con operador FAAC 402.	1
		2.11 Cambio de placas de contactos.	1
		2.12 Bobinado de motor.	1
		2.13 Cambio de brazos o gatos electromecánicos.	1
		2.14 Cambio de base superior.	1

		2.15 Cambio de base inferior.	1
		2.16 Cambio cable poder.	1
		2.17 Aplicación pintura anticorrosiva puertas metálicas.	1
		2.18 Cotización individual de suministro de repuestos e instalación - puerta en vidrio de un solo conjunto, operación manual (apertura lateral). Ingreso peatonal principal.	1
		2.19 Cambio base superior	1
		2.20 Cambio base inferior	1
		2.21 Cambio bisagra hidráulica de piso de fuerza	1
		2.22 Aplicación pintura marcos	1
		2.23 Cotización individual de suministro de repuestos e instalación - puerta cortafuego manual con barra antipánico	1
		2.24 Cambio de cerradura puerta	1
		2.25 Cambio de cerradura antipánico	1
		2.26 Pintura electrostática	1

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES
1	Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.
2	El contratista certificó por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.
3	El contratista deberá entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
4	**NORMATIVIDAD AMBIENTAL SOBRE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DERIVADOS DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO:** El contratista certificó por escrito que seguirá y cumplirá los parámetros según Decreto No. 4747 de 2007 anexo I capitulo IV, articulo 16, Decreto 2820 de 2010, Decreto 338 de 2005, sobre el acarreo, almacenamiento y manejo de residuos peligrosos y escombros y el Decreto 541 de 1998 por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de los elementos, escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
5	El contratista certificó por escrito de que aun cuando los elementos y/o repuestos que se generen de los mantenimientos (correctivos y/o preventivos) objeto del proceso cumpliendo con todas las especificaciones técnicas, llegasen a presentar defectos de fabricación en sus características, el contratista efectuará su cambio, sin costo alguno para la Policía Nacional - Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, en un término no mayor a seis (6) horas, después de haber sido realizada la solicitud, previa coordinación con el supervisor del contrato.
6	El contratista debe atender los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato en forma oportuna, para lo cual debe de contar por lo menos con una persona que atienda los servicios de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión las 24 horas.
7	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto de este proceso, en lo que se incurra y la ejecución del contrato entre otros, estarán a cargo del contratista. Por lo tanto, deberá tener presente estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.
8	Los servicios deben realizarse en el lugar establecido en el contrato, dentro de un plazo máximo de seis (6) horas siguientes después de realizado el servicio.
9	El contratista se comprometió a atender con carácter urgente los requerimientos extraordinarios, los cuales deben ser atendidos en un máximo de dos (2) horas posteriores al requerimiento efectuado.
10	El contratista debe tener capacidad de respuesta para los requerimientos de los elementos necesarios.

11	El contratista certificó por escrito que cuenta con al menos un medio de transporte tipo camión, furgón o camioneta que le permita desplazar los elementos objeto del presente estudio previo con el fin de evitar demoras y atrasos en el servicio que se realice por parte del supervisor.
12	**ÍTEMS NO CONTEMPLADOS.** Durante la ejecución del contrato, se podrán suministrar elementos que no hayan sido incluidos en el contrato, mediante tres cotizaciones del mercado incluyendo la del contratista, con esto el supervisor del contrato definirá el valor más favorable del elemento que será suministrado por el contratista mediante una comparación de precios en el mercado; con el fin de autorizar o no su viabilidad, cotización que deberá adjuntarse a la facturación correspondiente del elemento como soporte
13	El transporte de los elementos, están a cargo del contratista (seguros de transporte, hurto, destrucción, perdida, deterioro o daños ocasionados por terceros)
14	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.
15	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
16	Serán por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el supervisor del contrato designado por la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión exija.
17	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Mediante mensaje de datos No. 23 /DIASE- GRULO del 23 de febrero de 2026, se solicitó al Grupo de Talento Humano, concepto del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, al cual se le brindó respuesta de la siguiente manera: **Mensaje de Datos No. 757/ DIASE– GUTAH del 28 de febrero de 2026** Teniendo en cuenta la Resolución No. 2186 del 10/07/2024 "Por la cual se deroga la resolución No. 01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional" y a través de la caracterización del proceso de adquirir bienes y servicios, se estableció el **formato 1LF-FR-0071**, versión 10, de fecha 16 de junio de 2024 "elaboración de estudios previos para contratos" y el anexo "formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo" en el cual se encuentran determinados los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo para los procesos de contratación.
	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL Mediante mensaje de datos No. 25 DIASE-GRULO del 23 de febrero de 2026, se solicitó al Grupo de Planeación, concepto del Sistema De Gestión Ambiental, al cual se le brindó respuesta de la siguiente manera: **Correo Electrónico No. 0379 /DIASE – PLANE del 23 de febrero de 2026** Requisitos en materia ambiental: En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución Nro. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del

apéndice de la Resolución Nro. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así:

1.1 Estudios previos

Criterios para compras públicas sostenibles:

Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista (En caso de no aplicar, los contratistas deberán presentar certificación escrita).

Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

3. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios

•Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

•Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de Sustancias Químicas y de derivados do hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

•Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de los elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para que adopten una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

•Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

•Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados

□Uso de elementos de protección personal

□Manejo de sustancias químicas

□Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)

□Normativa ambiental

□Saneamiento básico

□Gestión del riesgo que garantice la buena práctica del manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.

•Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.

•Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.

•Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista adelanten labores de mantenimiento deberán informar al supervisor del contrato, para garantizar que no se realicen impactos ambientales significativos durante las actividades a ejecutar.

Otros criterios para considerar por parte del Contratista:

El contratista deberá realizar manejo adecuado de los residuos resultado del mantenimiento realizado, de acuerdo a la calidad del residuo, presentando el respectivo certificado de disposición final.

En caso de que aplique, y según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", las obras estructurales y mantenimientos que incluyan redes eléctricas deben cumplir con la Resolución 180466 de 2007 "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE" o las normas que la aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan".

Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista adelanten labores de mantenimiento deberán

informar al supervisor del contrato, para garantizar que no se realicen impactos ambientales significativos durante las actividades a ejecutar.

5. Criterios en materia de pos-consumo.

Los criterios que más adelante se relacionan, serán aplicables según corresponda, a los contratos de adquisición de componentes que una vez cumplen con su ciclo de vida útil, generen los siguientes residuos: PILAS, BATERÍAS PLOMO ACIDO, LUMINARIAS, RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAESS, MEDICAMENTOS VENCIDOS O PARCIALMENTE CONSUMIDOS LLAMAN, PLAGUICIDAS, así:

5.1 Pilas

De resultar aplicable, el contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1297 del 2010 Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones* expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores que posea o este participando, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

5.2 Baterías plomo ácido

Según corresponda, el contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores previstas en la Resolución 0372 del 26 de febrero de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Batirlas Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones" expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en la relacionado con la presentación de la aprobación por parte de la Dirección de Licencias, Permisos y Tramites Ambientales del Ministerio de Ambiente, del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.

5.3. Luminarias

De resultar aplicable, el contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1511 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas que posean o estén participando y enviar a la respectiva unidad policía, los lineamientos y procedimientos para su participación.

5.4 RAEES

De aplicar, el contratista deberá cumplir con las obligaciones lijadas para productores por la Resolución 1512 del 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida

	por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para lo cual deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores. Requisitos Informativos en materia ambiental: Según la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", (Capítulo III, numeral 1.1 estudios previos, literal b), Nota 4, se deberá propender por: □Si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad. □Si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente Requerimientos para supervisores de contratos: Corresponde a los supervisores designados en los contratos o convenios, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BS-FR-0019) Informe Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto.
18	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** Mediante mensaje de datos No. 24 DIASE-GRULO del 23 de febrero de 2026, se solicitó al Grupo Tecnologías de la información y las Comunicaciones, concepto del Sistema de Seguridad de la Información, al cual se le brindó respuesta de la siguiente manera: **Correo Electrónico No. 030 / DIASE– SGSI – 23 de febrero de 2026** De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 04408 del 26/12/24 en su artículo 66. seguridad de la información en la relación con proveedores "La Policía Nacional establece los mecanismos de control en sus relaciones con personal externo que le provean bienes o servicios. Los funcionarios responsables de la realización o quienes realizan la firma de contratos, acuerdos o convenios con personal externo deben garantizar el cumplimiento del manual de seguridad de la información por parte de estos. Para los cual se definen las siguientes directrices: -Todos los contratos de acuerdo a su naturaleza, deben tener claramente definidos los acuerdos de niveles de servicios y ser contemplados como un numeral de las especificaciones técnicas. -El proponente deberá diligenciar y firmar el formato **1DT-FR-0016** "declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", como quiera que iniciara una relación contractual con la institución y éste hará parte integral del contrato; los proveedores se comprometen a utilizar la información solamente para el uso específico al que se ha destinado y a no comunicarla, difundirla o hacerla pública a un tercero, sin la autorización previa del dueño del activo. El documento deberá ser diligenciado de igual forma, por el personal de empleados que intervenga en el desarrollo del objeto contractual, cualquiera que sea su grado de participación y cuando se requiere la entrega de información con niveles de clasificación. -Si dentro del objeto contractual se encuentra comprometido algunos de los activos de la información de la Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, el propietario o responsable de este activo de información deberá realizar una evaluación del riesgo y dar una viabilidad para que puedan permitir el acceso o la entrega del mismo a un tercero, esto con el fin de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. -Desde la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la confidencialidad de la información institucional a la cual llegara a

	tener acceso directamente o por intermedio de terceros.
19	En cumplimiento de las obligaciones contractuales para el pago de la factura, el contratista deberá hacer entrega de un informe técnico junto con la factura electrónica, en la cual describa de manera detallada el servicio de, **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE PUERTAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTISECUESTRO Y ANTIEXTORSIÓN (DIASE),** conforme a los lineamientos técnicos y administrativos definidos en el anexo 1 condiciones técnicas durante cada periodo de facturación.

Coronel **EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN**
Director de Antisecuestro y Antiextorsión

Subintendente **OSCAR EDUARDO MURCIA OVALLE**
Responsable Servicios Generales DIASE

Elaboró: IT. JUAN PABLO MATEUS
DIASE-GRUCO

Revisó: IT. NÉSTOR SAÚL ROJAS RINCÓN
DIASE-GRUCO

Revisó: MY. YURANI SIERRA MERCADO
DIASE- ASJUR

Revisó: MY. JORGE ALVEIRO LARROTTA
DIASE- ARLOF

Revisó: TC. CARLOS ANDRES CARDENAS SIERRA
DIASE- SUASE

Transversal 23 No. 96 – 13 Chicó Norte
Teléfono 5159690 Ext. 18207
diase.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co